



Ayuntamiento de Málaga
Organismo Autónomo de Gestión Tributaria

X Jornada de Actualidad
Tributaria Municipal

X Jornada de Actualidad **Tributaria Municipal**

14 de marzo de 2019

17:00 a 18:30 h. Actualidad de los procedimientos de recaudación: insolvencias y fallidos. La Gestión Tributaria solidaria.

Ponentes:

D. Juan Antonio Aybar Redondo. Tesorero de la Excma. Diputación de Málaga.

D. Jesús Rodríguez Márquez. Socio Director de Práctica Tributaria de F&J Martín Abogados. Profesor Titular de Derecho Financiero y Tributario.

Introduce y modera:

D. Miguel Ángel Valenzuela Villarrubia. Subdirector de Recaudación del O.A. de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Presente y futuro de la GESTIÓN TRIBUTARIA y de la FINANCIACIÓN LOCAL

14 Y 15 DE MARZO DE 2019. SALÓN DE ACTOS DE UNICAJA. Av. de Andalucía, 10-12 MÁLAGA



Presente y futuro de la gestión tributaria y de la financiación local

Jesús Rodríguez Márquez
Abogado.

Profesor Titular de Derecho Financiero y Tributario

Málaga, 14 de marzo de 2019



El futuro de la recaudación local



Aspectos clave en la recaudación local

- Configuración del sistema tributario local: impuestos patrimoniales y tasas por la prestación de servicios públicos
 - Se trata de un sistema que mide de manera muy imperfecta la capacidad económica de los sujetos pasivos.
 - Sujetos pasivos con patrimonio pero sin renta
 - Dificultades para tomar en consideración la capacidad económica en las tasas
- Eficacia recaudatoria. Marco normativo recaudatorio pensado para el Estado
 - Dificultades para la aplicación de supuestos de responsabilidad y sucesión en el ámbito local.
 - Ausencia de información para la aplicación de medidas cautelares y el resto de garantías.



La personalización de la gestión recaudatoria local



El ejemplo de Gestrisam Solidaria

- Modificación de la Ordenanza fiscal general
- Mayor facilidades en los fraccionamientos/aplazamientos de deudas
 - La deuda resultante de los procedimientos sancionadores podrá fraccionarse una vez haya adquirido firmeza la correspondiente sanción (multas de tráfico).
 - Ampliación de plazos de concesión de fraccionamientos/aplazamientos de 36 a 60 meses.
 - Se ha elevado de 18.000 a 30.000 € el importe de la deuda que puede ser fraccionada/aplazada sin necesidad de garantía.



El ejemplo de Gestrisam Solidaria

- Modificación de la Ordenanza fiscal general
- Mayor facilidades en los fraccionamientos/aplazamientos de deudas. Resultados:
 - Actualmente más de 11.0000 contribuyentes se benefician del protocolo de fraccionamientos y aplazamientos de deudas, alcanzando mas de 19 millones de euros el importe total de los planes de pagos acordados entre los contribuyentes y Gestrisam.
 - Desde comienzos de la crisis económica en 2007 se han acordado con los contribuyentes malagueños mas de 70.333 planes de pagos, por un importe total de mas de 117,4 millones de euros



El ejemplo de Gestrisam Solidaria

- Modificación de la Ordenanza fiscal general
- Declaración de insolvencia provisional.
 - En el caso de inexistencia de bienes embargables y, en particular, de sueldos, salarios o pensiones cuyo importe no sobrepase el salario mínimo interprofesional, el procedimiento culminará con la declaración de fallido del obligado.
 - Si el único bien realizable fuese la vivienda habitual, acreditada tal circunstancia, y en atención al principio de proporcionalidad establecido en los artículos 3 y 169 de la LGT, el procedimiento de apremio se limitará al embargo de dicha vivienda sin proceder a realizar actuaciones tendentes a su enajenación. Se actuará de igual forma con la deuda que, en lo sucesivo, devengue el obligado y que se vea incurso en el procedimiento de apremio. En caso de solvencia sobrevenida, transmisión del bien, ejecución de acreedores preferentes u otras similares, se continuará con el procedimiento de apremio.



El ejemplo de Gestrisam Solidaria

- Modificación de la Ordenanza fiscal general
- Declaración de insolvencia provisional.
 - Se crea una solicitud especial, a disposición del deudor en las oficinas o en la Web para que el deudor inste a la administración tributaria a investigar la información patrimonial declarada y proceder en consecuencia.
 - http://gestrisam.malaga.eu/export/sites/default/economia/gestrisam/portal/menu/portada/documentos/Solicitud_valoracixn_personalizada_Gestrisam_solidaria_163_V2.pdf



El ejemplo de Gestrisam Solidaria

- Atención solidaria personalizada a deudores en riesgo de exclusión
 - Equipo de trabajo especializado en la atención personalizada, con el fin de ayudar, en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, a personas en situaciones económicas de grave dificultad.
 - Atención personalizada,
 - Establecimiento de planes flexibles de pago a través de fraccionamientos y aplazamientos
 - Información sobre ayudas y bonificaciones fiscales
 - Valoración de posibles insolvencias provisionales.
 - Colaboración con el Área de Derechos Sociales, con el fin de poder informar a los interesados de otras posibles ayudas municipales a las que pudieran acceder.
-



El ejemplo de Gestrisam Solidaria

- Plan de comunicación
- Se han realizado campañas publicitarias específicas sobre fraccionamientos/aplazamientos de deudas y sobre insolvencia provisional
- Se han realizado trípticos informativos.
- Se ha tenido reuniones con organizaciones en defensa de colectivos de desfavorecidos.



El ejemplo de Gestrisam Solidaria

- Contexto
- Málaga es una ciudad con una presión fiscal moderada, por debajo de los valores medios per cápita, en particular en el caso del IBI.
- Estudio IEF 2012:
 - La variable más explicativa de la presión fiscal municipal es la deuda pública: incrementar la deuda per cápita en 1 euro incrementa los tributos per cápita en 3,7 euros.
 - Media 2012 municipios de más de 100.00 hab: 92
 - Málaga: 79



La mejora de la eficacia recaudatoria



X Jornada de Actualidad Tributaria Municipal

El caso del Estado

- **Visión integral de la función recaudatoria**, que no se inicia ya con el impago por parte del obligado tributario, sino que implica a los órganos gestores en las fases iniciales del procedimiento de aplicación de los tributos:
 - Desde la aprobación de la LGT en el año 2003, el catálogo de responsables – solidarios y subsidiarios- de las deudas tributarias se ha visto incrementado de forma notable.
 - Anticipación de las declaraciones de responsabilidad, desde la fase inspectora
 - También se ha incrementado la utilización de los supuestos de sucesión, en particular, por disolución y liquidación de entidades con personalidad jurídica.
 - Algo similar sucede con la regulación de las medidas cautelares, fruto de las sucesivas modificaciones experimentadas por el art. 81 de la LGT. En la actualidad, se permite que dichas medidas sean adoptadas en cualquier momento y, por tanto, incluso antes de que exista liquidación.



X Jornada de Actualidad Tributaria Municipal

El caso del Estado

- Algunos datos

	TOTAL 2012	TOTAL 2013	VARIACIÓN 2013/2012
Medidas cautelares	2.973	3.173	6,7%
Derivaciones de Responsabilidad	7.378	11.697	58,5%

	TOTAL 2013	TOTAL 2014	VARIACIÓN 14/13
Medidas cautelares	3.173	3.624	14,21
Derivaciones de Responsabilidad	11.697	15.374	31,43



Problemas en el ámbito local

- Estas soluciones no se han trasladado al ámbito local. Factores
- Normativa pensada para el Estado: “a través de sus ordenanzas fiscales las entidades locales podrán adaptar la normativa a que se refiere el apartado anterior al régimen de organización y funcionamiento interno propio de cada una de ellas” (art. 12.2 TR-LRHL).
- Limitación territorial de las facultades recaudatorias
- Falta de información para la adopción de medidas cautelares y supuestos de responsabilidad: el convenio FEMP/AEAT no contempla el intercambio de información para la recaudación, sólo para actuaciones liquidatorias.



X Jornada de Actualidad Tributaria Municipal

Actuaciones

- Análisis de los supuestos de responsabilidad y sucesión previstos en la LGT, en su aplicación al caso concreto de los tributos municipales.
- Analizar qué sujetos pueden ser declarados responsables o sucesores para el cobro de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, sobre Actividades Económicas, sobre Vehículos de Tracción Mecánica, sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, así como para la recaudación de sus principales tasas.



Actuaciones

- Modificación de las Ordenanzas fiscales generales en materia de obligados tributarios
- No mera reproducción de los preceptos de la LGT, sino una verdadera adaptación de los mismos al ámbito municipal.
- A partir de este marco normativo, se debe también ofrecer unas pautas para el diseño de un plan integral de control en el que las acciones recaudatorias queden imbricadas y articuladas con los procedimientos de inspección y sancionadores.



Actuaciones

- Identificación de necesidades de información.
- Ofrecer un catálogo de fuentes de información que puedan ser solicitadas por los municipios a la Administración tributaria estatal, mediante la invocación del art. 95.1.b) de la LGT, que permite que las Administraciones tributarias cedan sus datos, para “la colaboración con otras Administraciones tributarias a efectos del cumplimiento de obligaciones fiscales en el ámbito de sus competencias”.



X Jornada de Actualidad **Tributaria Municipal**

GRACIAS POR VUESTRA ATENCIÓN